INC N° 145./2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA GRUPO ANTARES S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL CIP VILLETA"-ID N° 381617.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **GRUPO ANTARES S.A.,** con RUC N° 80078672-6, representada para este acto por la señora **MARÍA INES PEDROSO ROMERO**, con Cédula de Identidad N° 3.826.177, en calidad de Presidente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL CIP VILLETA"**, aprobada por **Resolución PR N° 726/2020** de la Presidencia de la INC.---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda N° 1, N° 2 y N° 3;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Oferta de LA CONTRATISTA;
e) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 420/2020** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 381617** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	03	220	70.400.000
								Total G.	**70.400.000**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL , por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo Ejercicio Fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2021.----------

GRUPO ANTARES S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 42/2020-ID N° 381617, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N°611/2020 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 726/2020, del 03 de diciembre de 2020. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil (Gs. 395.472.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA CONTRATISTA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	OG (SubGr.)	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios. POR RUTA 1: Asunción-Oficina Central/Villeta de Lunes a Viernes.	12	220	Mes	Evento	16.478.000	197.736.000
2	Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios. POR ACCESO SUR: Asunción/Villeta/Asunción por Acceso Sur, desvío en Avenida Cadete Boquerón (Desvío San Antonio) y salida en cruce Ytororo (al costado de la embotelladora PEPSI) hasta el CIP Villeta de Lunes a Viernes.	12	220	Mes	Evento	16.478.000	197.736.000
Precio Total en Guaraníes							**395.472.000**

5.2. LA CONTRATISTA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, LA CONTRATISTA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

GRUPO ANTARES S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:
  Pr=Po+Po. (πr - πe)
  Dónde:
  Pr= Precio Reajustado
  Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
  πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la prestación del servicio.
  πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.
7.2. Reposición: El plazo de reposición del servicio será de una (1) hora (en caso de presentarse algunos problemas mecánicos o de otra índole de las unidades afectadas al servicio, LA CONTRATISTA deberá contar con otras unidades inspeccionadas y habilitadas que servirán de relevo a la principal, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento del horario establecido para el personal de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.
7.3. Inspecciones y Pruebas: Consistirán en la verificación del servicio prestado, el mismo deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, insertas en el Anexo I del presente documento.
La inspección del servicio será ejercida por funcionarios designados por la Gerencia Administrativa y de Capital Humano realizarán una inspección visual de las unidades móviles, sobre el cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas requeridas. ----------

8. GARANTÍA DEL SERVICIO.
LA CONTRATISTA garantiza el servicio prestado, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA CONTRATISTA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA).
9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA CONTRATISTA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.
9.3. Cuenta Habilitada: LA CONTRATISTA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público la habilitación correspondiente en el Sistema de Tesorería (SITE-SIAF).
9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo
9.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

GRUPO ANTARES S.A.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA CONTRATISTA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA. ----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de prestación total del servicio adjudicado.

GRUPO ANTARES S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del servicio. ----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del valor total del servicio en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

GRUPO ANTARES S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

23. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LACONTRATISTA fija su domicilio sobre la calle **Gladiolos N° 540 casi Amapolas, de la ciudad de Villa Elisa,** ambos en la República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

MARÍA INES PEDROSO ROMERO
GRUPO ANTARES S.A
LA CONTRATISTA

GRUPO ANTARES S.A.

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° /2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas
	Gerencia de Capital Humano.	
1	Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios.	**UNIDAD:** Un colectivo de pasajeros. **CANTIDAD**: Un servicio diario Asunción/Villeta/Asunción, POR RUTA 1, DESDE ASUNCIÓN OFICINA CENTRAL HASTA EL CIP VILLETA, de Lunes a Viernes. **AÑO DE FABRICACION**: mínimo 2012 **HABILITACION:** DINATRAN y Municipio de Origen. **OTRAS VERIFICACIONES**: Condiciones Técnicas (ITV) ****SEGURO**: Contra todo riesgo (Seguro contra accidente de pasajeros, Seguro contra terceros etc.). **CAPACIDAD**: (30) treinta pasajeros como mínimo. **TRANSPORTE AUXILIAR**: Que asegure el cumplimiento efectivo del servicio. **DURACION DEL SERVICIO**: (12) Doce meses.
2	Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios.	**UNIDAD**: Un colectivo de pasajeros. **CANTIDAD**: Un servicio diario POR ACCESO SUR: Asunción/Villeta/Asunción, por Acceso Sur, desvió en Avda. Cadete Boquerón (desvió San Antonio) y salida en cruce Ytororo (al costado de la embotelladora PEPSI) hasta el CIP Villeta, de Lunes a Viernes. **AÑO DE FABRICACION**: mínimo 2012 **HABILITACION**: DINATRAN y Municipio de Origen. **OTRAS VERIFICACIONES**: Condiciones Técnicas (ITV) ****SEGURO**: Contra todo riesgo (Seguro contra accidente de pasajeros, Seguro contra terceros etc.). **CAPACIDAD**: (20) Veinte pasajeros como mínimo. **TRANSPORTE AUXILIAR**: Que asegure el cumplimiento efectivo del servicio. **DURACION DEL SERVICIO**: (12) Doce meses.

Observación:
La cantidad de beneficiarios del servicio es de aproximadamente de 50 (cincuenta) funcionarios. Deberá contar con una unidad alternativa en caso de desperfectos o demostrar contrato o convenio con empresas para el usufructo de la unidad alternativa, por el cual deberá presentar una declaración jurada, detallando las características del mismo.
****SEGURO:** El seguro de pasajeros deberá contemplar como mínimo, una indemnización, para caso de accidentes que tenga como consecuencia: a) Muerte o invalidez: 50.000.000 Gs., b) Requerimientos de asistencia médica, farmacéuticos, quirúrgicos y hospitalarios. 15.000.000 Gs.

REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

1) Listado de la/s unidad/es de transporte/s ofertado/s para prestar el servicio objeto de esta licitación, en el cual deberán especificarse contener los siguientes datos: marca, año de fabricación, capacidad de pasajeros sentados, detalle del itinerario asignado a la unidad, etc.

2) Fotocopia autenticada por escribano público de la "CEDULA VERDE" (Cédula definitiva), de la/s unidad/es ofertada/s para la prestación de los servicios, propiedad del oferente o eventualmente arrendada, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores dependiente de la Dirección General de los Registro Públicos.

GRUPO ANTARES S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

3) LA CONTRATISTA cuya/s unidad/es se halla/n en trámite para la obtención de la CEDULA VERDE, deberá presentar indefectiblemente el original de la CONTRASEÑA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA FOTOCOPIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD autenticados por escribano público, del que no posean aun "CEDULA VERDE". Fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación de cada unidad de vehículo ofertado para el servicio, expedida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE (DINATRAN) y fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación de la unidad de vehículo ofertado para el servicio, expedido por la autoridad competente de acuerdo al tipo de servicio de transporte que preste (Municipalidad de origen de la unidad de transporte).
4) LA CONTRATISTA deberá presentar a la INC la nómina del personal que se desempeñaran como choferes del transporte, con la indicación del tipo de registro de conducir que posee, el Municipio que lo expidió y los años de experiencia con que cuenta cada chofer propuesto. Copia autenticada de la Cédula de identidad de cada chofer propuesto. Antecedentes policiales y certificados de antecedentes penales de los choferes propuestos.
5) LA CONTRATISTA deberá presentar una Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica para la prestación del servicio.

PERSONAL

1) El personal asignado para el servicio estará en relación de dependencia con LA CONTRATISTA, cumpliendo con toda normativa legal y de seguridad social.
2) LA CONTRATISTA se encargará de los costos inherentes al conductor (salario, viáticos, etc).
3) Los choferes deberán ser aptos para el servicio, contar con Registro de Conducir categoría PROFESIONAL VIGENTE expedida por el Municipio y los años de experiencia con que cuenta cada chofer propuesto.
4) LA CONTRATISTA deberá proveer al personal en relación de dependencia, uniforme y los mismos deben estar uniformados y portar identificador, guardar decoro y cumplir con todas las normativas de tránsito y seguridad vial, siendo responsable la empresa adjudicada del incumplimiento o contravenciones a las normativas.

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS UNIDADES

LA CONTRATISTA se ocupará del mantenimiento y la reparación absorbiendo los costos de insumos, repuestos, lubricantes, accesorios, mano de obra y todo aquello que se requiera para el buen funcionamiento de los ómnibus.
Si se produce desperfectos en las unidades que impida continuar el itinerario, LA CONTRATISTA arbitrará las medidas que sean necesarias para reponer el servicio en el menor tiempo posible, para ello deberá contar con vehículo de contingencia.

SEGURO CONTRA TODO RIESGO.

Sera responsabilidad de LA CONTRATISTA la contratación de póliza de seguro contra todo riesgo y de los ocupantes, el cual estará en vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
LA CONTRATISTA se encargará de los pagos en concepto de combustible y otros, así como la cobertura de seguro de pasajeros.

OTRAS OBSERVACIONES

En caso de presentarse algunos problemas mecánicos o de otra índole de las unidades afectadas al servicio, LA CONTRATISTA deberá contar con otras unidades inspeccionadas y habilitadas que servirán de relevo a la principal, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento del horario establecido para el personal de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.
Para el control de la prestación de los mismos serán establecidos mecanismos para ello, como ser marcación de parte de los choferes de los ómnibus habilitados en las dependencias de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO ya sea al arribo como a la salida, ya que se establece un tiempo prudencial para el inicio de los distintos itinerarios.
Es de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA el registro y control de asistencia de su personal, debiendo remitir mensualmente e indefectiblemente a la INC los registros de control de asistencia, pudiendo en su defecto coordinar con el departamento de Administración del Personal Dependiente de la Gerencia de Capital Humano, que los mismos se registran en el reloj biométrico de la INC sin que ello implique para la institución ningún tipo de responsabilidad ni vínculo laboral directo con dichos empleados

MARÍA INES PEDROSO ROMERO
GRUPO ANTARES S.A
LA CONTRATISTA

GRUPO ANTARES S.A.

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° /2020

PLAN DE ENTREGA

El servicio empezara a regir dentro de los 48hs., posteriores a la recepción de la nota de pedido de acuerdo al cronograma establecido más abajo.
De lunes a viernes en horario adecuado para el cumplimiento del servicio e itinerario conforme al siguiente detalle:
Ramal 1 Iglesia San Agustín (Loma Pyta)
Ramal 2 Oficina Central INC (Avenida Fernando de la Mora esquina Teniente 2do Alcorta)

HORA DE SALIDA DE ASUNCION, DESTINO CIP VILLETA

- **Ramal 1** Salida 04:40 horas. - Iglesia San Agustín (Loma Pyta).

RAMAL N° 1: Ruta Trascacho hasta el Túnel Semidei, Madame Lynch, Calle Ultima, Avda. Mariscal Estigarribia, Ruta N° 1, 3 Bocas, Guarambaré, INC Villeta.

- **Ramal** 2 Salida 05:15 hs. - Oficina Central INC (Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. 2do Alcorta).

RAMAL N° 2: Avenida Fernando de la Mora, Avenida Zavala Cue, 11 de setiembre, Avenida Pitiantuta, Boquerón, Paz del Chaco, San Salvador, 1ero. de mayo, Avenida Moisés Bertoni, Prof. Victoriano Curiel, Carlos A. Lopez, Avenida Manuel Ortiz Guerrero, Acceso Sur, desvió Cervepar, Ruta a Villeta, INC Villeta.

Observación: El regreso es el mismo itinerario, pero en sentido inverso.

HORA DE SALIDA DE FUNCIONARIOS EN VILLETA:

Hora Salida de ambos ómnibus: 15:15 horas. (frente a la Fabrica - CIP Villeta).

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

PLANIFICACIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Dentro de los diez (10) días posteriores a la culminación satisfactoria de cada servicio requerido.

MARÍA INES PEDROSO ROMERO
GRUPO ANTARES S.A
LA CONTRATISTA

GRUPO ANTARES S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE